MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

Contrato N° 04/2014

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril del año dos mil catorce, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora María Gloria Caballero, Intendenta Municipal, paraguaya, divorciada, con cédula de identidad civil Nº 593.047 y la Sra. Luz maría Cuenca, Secretaria General, paraguaya, soltera, con cédula de identidad civil Nº 4.872.951; ambos domiciliados para en este acto en San Lorenzo esq. Tte. Recalde, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Quiindy, en adelante la CONTRATANTE, y por otra, la Sra. Lic. Bernardina Burgos, con cédula de identidad civil Nº 763.384, con domicilio en Asunción, en nombre y representación de la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., con RUC. Nº 80014256-0, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA por vía de la Excepción para "EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA por vía de la Excepción para "EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		*2*	*0*	*0*	*240*	*30*	*011*	*09*	*49.325.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.943

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION Directa por la via de Excepción N° 04/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE QUIINDY*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°85/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*73152101-013*	*Mantenimiento y Reparación de la Máquina Retroexcavadora.*	*JCB*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*5*	*GLOBAL*	*9.865.000*	*49.325.000.-*
								"Precio Total:	49.325.000.-

Total: *49.325.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 08 meses computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Bernardina Burgos
DE LA SOBERA HNOS SAICECA

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

Luz maría Cuenca
SECRETARIA GENERAL

María Gloria Caballero
INTENDENTA MUNICIPAL